



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

179ª reunión

179 EX/2

PARÍS, 1º de abril de 2008

Original: Inglés

Punto 1 del orden del día provisional revisado

INFORME DE LA MESA SOBRE LAS CUESTIONES QUE NO PARECE TENGAN QUE DEBATIRSE

Tras examinarse el orden del día provisional revisado de la 179ª reunión, podría incluirse el punto siguiente en la categoría de los asuntos sobre los que, según el párrafo 2 del Artículo 14 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, no parece necesario abrir un debate.

Queda entendido sin embargo que, de conformidad con dicha disposición, todo Miembro podrá "pedir que se someta a discusión cualquier punto respecto del cual la Mesa haya sugerido que se adopte una decisión sin debate", y que "en ese caso, el punto deberá ser debatido por el Consejo".

Punto 45 del orden del día provisional revisado

INVITACIONES A LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (CONFITEA VI) (179 EX/45)

Proyecto de decisión

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/5 y la Decisión 175 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 179 EX/45,
3. Decide:
 - a) que se cursen invitaciones a participar con derecho de voto en la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO;
 - b) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a los Estados mencionados en el párrafo 6 del documento 179 EX/45, que sin ser miembros de la UNESCO lo son de otra organización del sistema de las Naciones Unidas, y a todo Estado que pase a ser miembro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la Conferencia;

- c) que se curse una invitación para que envíe observadores a la Conferencia a Palestina, como se menciona en el párrafo 7 del documento 179 EX/45;
 - d) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a la Conferencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca, mencionadas en la lista del párrafo 8 del documento 179 EX/45;
 - e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a las organizaciones, fundaciones, organismos de ayuda internacional e instituciones análogas enumeradas en el párrafo 10 del documento 179 EX/45;
4. Autoriza al Director General a cursar cualquier otra invitación que considere oportuna para prestar una contribución útil a los trabajos de la Conferencia y a que informe al Consejo Ejecutivo al respecto.